CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 34743 DE 2025
Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-4816-2025-SC

Bogotá, 18 de julio de 2025

Señora:
NEISY ELIZABETH SERNA GOMEZ
NIT 1.110.547.675-1
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS SEGO
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-4816-2025-SC.

OBJETO: "PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DEL LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS CON REPUESTOS Y/O CONSUMIBLES; Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.55.2 del Decreto 1082 del 2015, en calidad de ordenadora del gasto, le informo que la oferta presentada el día 11 de julio de 2025 a través de la plataforma SECOP II, **HA SIDO ACEPTADA** en razón a que cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública dentro del proceso del asunto.

Para todos los efectos a que haya lugar, y según lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, la presente comunicación y la oferta por usted presentada constituyen el contrato; en tal sentido deberá cumplir con la ejecución del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública MC-4816-2025-SC y los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Contratante	**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**
Ordenadora del gasto	**ANDERSON PUENTES CARVAJAL** **DIRECTOR DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA**
Dirección de notificación	**Carrera 30 # 48 – 51 Bogotá D.C.**
Contratista	**NEISY ELIZABETH SERNA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.547.675 con establecimiento de comercio CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS SEGO**

Dirección del contratista	**MZ Ñ CA 10 - Urb hacienda piedra pintada Ibagué, Tolima**
Teléfono y correo electrónico	Teléfono: 3114423416 – 3219025464 elizabethsernag@hotmail.com
Certificado de disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260825 de 30 de mayo de 2025, expedido por la Entidad., Posición Catálogo del Gasto C-0406-1003-7-10305B-0406014-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ANÁLISIS QUÍMICOS, FÍSICOS, MINERALÓGICOS Y BIOLÓGICOS DE SUELOS, Fuente: Nación, Recurso 10, Dependencia 0404 ACTUALIZACIÓN Y GESTION CATASTRAL NACIONAL.
Valor adjudicado	El valor del contrato será a monto agotable por el valor total del presupuesto oficial NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($92.500.000) incluido IVA, teniendo como referencia los precios unitarios ofertados. Los gastos, costos directos e indirectos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros causados durante el desarrollo del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, correrán por cuenta del contratista.
Forma de pago	El valor del contrato se pagará así: El IGAC pagará el valor del contrato al contratista mediante actas parciales, de acuerdo con las necesidades de suministro de la Entidad, por mensualidades vencidas conforme a las cantidades entregadas y los servicios prestados, previa presentación de los siguientes requisitos previa presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de supervisión 2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar) 3. Factura en caso de que aplique. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.</td></tr>
<tr><td>Duración</td><td colspan="2">El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de noviembre de 2025, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución del contrato</td><td colspan="2">El objeto de la presente contratación se ejecutará en la Sede Central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la carrera 30 No. 48-51 en la ciudad de Bogotá, en el Laboratorio Nacional de Suelos.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Garantías</td><td>Cumplimiento</td><td>Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Este amparo debe ser por el mismo término de ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td><td>Por el veinte (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Por una suma equivalente al cinco por ciento el (5%) del valor total del contrato incluido IVA deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Multas</td><td colspan="2">En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 20% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.</td></tr>
<tr><td>Clausula Penal</td><td colspan="2">El contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por</td></tr>
</table>

	medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, al cual renuncia expresamente el contratista. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.
Procedimiento para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento	Para la aplicación de las multas, cláusula penal y sanciones previstas en el presente contrato se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
Cláusulas Excepcionales	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de la oferta. El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.
Liquidación	De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, una vez terminada la ejecución del Contrato, las partes contratantes procederán a efectuar la liquidación del mismo dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Supervisor	La supervisión del contrato será ejercida por Simón Grueso Casquete, Profesional Especializado Grado 12 del Laboratorio Nacional de Suelos.

Atentamente,

ANDERSON PUENTES CARVAJAL
Director de Gestión de Información Geográfica

Proyectó: Liliana Suárez Velosa – Abogada GIT de Gestión Contractual
Revisó: Jean Carlo Martínez Ortiz, Abogado GIT Gestión Contractual